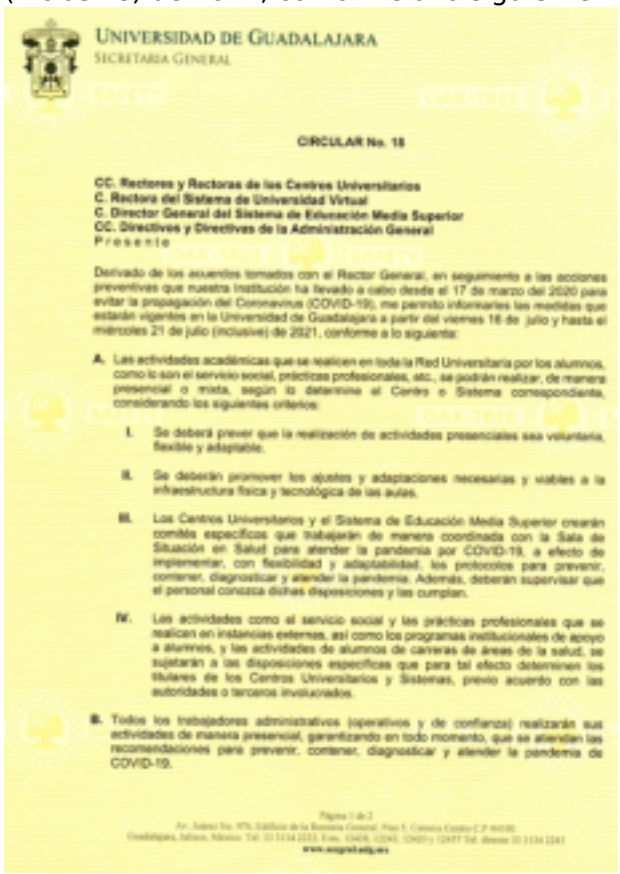
CIRCULAR NO. 18 - 2021

CIRCULAR NO. 18 - 2021

Derivado de los acuerdos tomados con el Rector General, en seguimiento a las acciones preventivas que nuestra institución ha llevado a cabo desde el 17 de marzo del 2020 para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), me permito informarles las medidas que estarán vigentes en la Universidad de Guadalajara a partir del viernes 16 de julio y hasta el miércoles 21 de julio (inclusive) de 2021, conforme a lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 18

CC. Rectores y Rectoras de los Centros Universitarios
C. Rectora del Sistema de Universidad Virtual
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
CC. Directivos y Directivas de la Administración General
Presente

Derivado de los acuerdos tomados con el Rector General, en seguimiento a las acciones preventivas que nuestra institución ha llevado a cabo desde el 17 de marzo del 2020 para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), me permito informarles las medidas que estarán vigentes en la Universidad de Guadalajara a partir del viernes 16 de julio y hasta el miércoles 21 de julio (inclusive) de 2021, conforme a lo siguiente:

A. Las actividades académicas que se realicen en toda la Red Universitaria por los alumnos, como lo son el servicio social, prácticas profesionales, etc., se podrán realizar, de manera presencial o mixta, según lo determine el Centro o Sistema correspondiente, considerando los siguientes criterios:

I. Se deberá prever que la realización de actividades presenciales sea voluntaria, flexible y adaptable.

II. Se deberán promover los ajustes y adaptaciones necesarias y viables a la infraestructura física y tecnológica de las aulas.

III. Los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior crearán comités específicos que trabajarán de manera coordinada con la Sala de Situación en Salud para atender la pandemia por COVID-19, a efecto de implementar, con flexibilidad y adaptabilidad, los protocolos para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia. Además, deberán supervisar que el personal conozca dichas disposiciones y las cumplan.

IV. Las actividades como el servicio social y las prácticas profesionales que se realicen en instancias externas, así como los programas institucionales de apoyo a alumnos, y las actividades de alumnos de carreras de áreas de la salud, se sujetarán a las disposiciones específicas que para tal efecto determinen los titulares de los Centros Universitarios y Sistemas, previo acuerdo con las autoridades o terceros involucrados.

B. Todos los trabajadores administrativos (operativos y de confianza) realizarán sus actividades de manera presencial, garantizando en todo momento, que se atiendan las recomendaciones para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19.

Página 1 de 2

Adjunto
circular182021.pdf [1]

Tamaño
637.19 KB

Links:
[1] http://escolar.udg.mx/sites/default/files/circular182021.pdf